

Ref.:

PROYECTO DE SEGURO ERV SELECT

ESPECIALMENTE ESTUDIADO PARA:

"VIAJES-PERSONALIZADOS"

San Sebastián de los Reyes, a 25 de Enero de 2018

RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA Y VIAJE

I. EQUIPAJES

1.- SEGURO DE EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES:

Se garantiza el pago de las pérdidas materiales sufridas por el equipaje a consecuencia de robo; averías daños por incendio o robo y la avería o pérdida total o parcial ocasionada por el transportista, hasta un límite de:

• En España	750
• En Europa	1.200
• En Mundo	2.000

2.-DEMORA DE EQUIPAJE:

Cuando el equipaje se demore en la entrega 24 o más horas, la Compañía pagará la compra de artículos de primera necesidad, con límite de **200**

3.- GASTOS DE GESTIÓN POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS:

Quedan amparados los gastos de gestión y obtención, debidamente justificados, ocasionados por sustitución, que el Asegurado haya de hacer por pérdida o robo de documentos, hasta un límite de **120**

4.- APERTURA Y REPARACIÓN DE COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD:

En caso de pérdida de la llave del cofre o caja de seguridad de su hotel, se pagará la apertura y reparación del mismo, hasta el límite de **60**

5.- PÉRDIDA DE LA LLAVE DE LA VIVIENDA HABITUAL:

El Asegurador abonará los gastos de un cerrajero, motivado por la pérdida, robo o simple extravío de las llaves de la vivienda habitual, hasta el límite de **60**

II. DEMORAS

6.- DEMORA EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE:

Cuando la salida del medio de transporte se demore como mínimo 6 horas, el Asegurado podrá reclamar previa presentación de factura, los gastos producidos como consecuencia de la demora, hasta 90 €. Y por cada 6 horas más 90 €, hasta un límite máximo de **270**

7.- ANULACIÓN DE SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE DEBIDO A HUELGA:

Si la salida del medio de transporte se anulara por causa de huelga o conflictos sociales, se le abonará en concepto de gastos extras para que el Asegurado regrese a su domicilio, hasta **90**

8.- PERDIDA DE ENLACES POR RETRASO DEL MEDIO DE TRANSPORTE:

Se compensará para sufragar los posibles gastos incurridos en la espera, con un límite de **180**

9.- DEMORA EN LA LLEGADA DEL MEDIO DE TRANSPORTE:

Si dicha demora se retrasa más de 3 horas, se compensará hasta el límite **90**

10.- PERDIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE POR ACCIDENTE <<IN ITINERE>>:

Si como consecuencia de un accidente ocurrido en el medio de transporte utilizado en el desplazamiento al aeropuerto, estación de FF.CC. o puerto de mar para realizar el viaje, perdiera el transporte colectivo, se le pagará al Asegurado en concepto de gastos realizados para conseguir la conexión con el siguiente medio de transporte, hasta **90**

11.- DENEGACIÓN DE EMBARQUE POR <<OVER BOOKING>>:

Si dicha demora es superior a 6 horas, se compensará al Asegurado hasta la cantidad de **180**

12.- TRANSPORTE ALTERNATIVO POR PÉRDIDA DE ENLACE:

Si el medio de transporte público se retrasa o cancela debido a fallo técnico, huelga o conflicto social, inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza y como consecuencia de ello se imposibilitara al ASEGURADO el enlace con el siguiente medio de transporte público cerrado y previsto en el billete, el ASEGURADOR reembolsará, hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, los gastos de transporte de regreso al lugar de origen o los costes de transporte alternativo al destino final. **300**

13.- PÉRDIDAS DE SERVICIOS CONTRATADOS:

Si como consecuencia de retraso o cancelación del medio de transporte público debido a fallo técnico, huelga o conflicto social, inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza, el ASEGURADO perdiera parte de los servicios inicialmente contratados como, por ejemplo, excursiones, países a visitar, alojamiento, comidas o cualquier otra circunstancia similar, el ASEGURADOR indemnizará esta pérdida hasta el límite establecido en Condiciones Particulares **300**

14.- EXTENSIÓN DE VIAJE :

Si en el transcurso del viaje el ASEGURADO debe permanecer inmovilizado debido a inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza, intervención de las autoridades, guerra, terrorismo, movimientos populares o conflicto social, el ASEGURADOR se hará cargo de los gastos que cause esta situación hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, con 100 €/día, hasta un límite de **500**

15.- GASTOS EN ÁREAS DE DESCANSO:

En caso de demora superior a 6 horas en la salida del medio de transporte público elegido por el ASEGURADO, o de pérdida del enlace con el siguiente medio de transporte público cerrado y previsto en el billete, como consecuencia de retraso de la llegada del primero debido a fallo técnico, inclemencias climatológicas o desastres naturales, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza, el ASEGURADOR abonará al ASEGURADO los gastos incurridos durante la espera por la utilización de los servicios en áreas de descanso que disponga el recinto en donde deba tomar el medio de transporte, tales como zona Wi-Fi, sala de proyecciones, peluquería, spa, masajes o similares, hasta el límite de

60

III. ACCIDENTES

16.- ACCIDENTES, durante el viaje:

En caso de Fallecimiento o invalidez, indemnización a consecuencia de los accidentes acaecidos al ASEGURADO durante los viajes y estancias fuera de su domicilio habitual hasta el límite de

6.000

No quedan amparadas las personas mayores de 70 años, garantizándose a los menores de 14 años en el riesgo de muerte únicamente hasta 3.000 €, o hasta el límite fijado en Condiciones Particulares, si éste fuese menor, para gastos de sepelio y para el riesgo de Invalidez Permanente hasta la suma fijada en Condiciones Particulares.

La indemnización máxima en caso de siniestro será de 3.000.000 €, independientemente del número de Asegurados afectados.

17.-GASTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO:

Si se está expuesto a un riesgo de los definidos en la cobertura de accidentes, agravado por un apuro, que origine unos gastos de búsqueda, socorro, transporte o repatriación, por los medios de salvamento, civiles o militares, o por los organismos de socorro, alertados a este efecto, el ASEGURADOR reembolsará los gastos hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.

300

18.-GASTOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA:

Si se está expuesto a un riesgo de los definidos en la cobertura principal, agravado por un apuro que origine unos gastos de búsqueda, socorro, transporte o repatriación, por los medios de salvamento civiles, militares o por los organismos de socorro alertados a este efecto, el ASEGURADOR reembolsará los gastos hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.

3.000

Si la presente póliza hubiera sido contratada para la práctica de alguna actividad deportiva del Grupo C (ver apartado DEFINICIONES – ACTIVIDAD DEPORTIVA), con la correspondiente sobreprima, quedarán asimismo garantizados los gastos de rescate o traslado del ASEGURADO, incluyendo en su caso los de utilización de helicóptero cuando fuese necesario por la gravedad de la situación, aportando los justificantes del gasto y hasta el límite máximo establecido en las Condiciones Particulares.. **No obstante, será requisito y condición necesaria que dicha actividad deportiva se haya practicado dentro de una zona acotada y acondicionada para ello**

19.-REEMBOLSO DE FORFAIT Y CLASES DE SKI :

Si se es víctima de un accidente cubierto por las garantías de este seguro del que se derive que el ASEGURADO deba interrumpir su estancia o guardar cama, por prescripción médica constatada, el ASEGURADOR indemnizará la suma diaria, hasta el límite máximo establecido en las Condiciones Particulares, en concepto de tanto alzado, por la pérdida pecuniaria debida a la no utilización de los remontes mecánicos y a la no asistencia a clases de esquí durante el tiempo en que no le fue posible practicar este deporte.

150

20.- ACCIDENTES DEL MEDIO DE TRANSPORTE:

El seguro cubre exclusivamente la indemnización por fallecimiento del ASEGURADO a consecuencia de:

30.000

- a) Accidente del medio de transporte público: avión, barco de línea regular, tren o autocar de línea regular en que viaje como pasajero, incluyendo la subida y bajada de dichos medios de locomoción.

Se excluyen de la cobertura del seguro las personas que viajen en aviones privados de alquiler o de un solo motor (ya sea hélice, turbohélice, a reacción, etc.) o en barcos de crucero.

- b) Accidente como pasajero en cualquier forma de transporte público (taxi, coche de alquiler con conductor, tranvía, autobús, tren o tren suburbano) durante la ruta directa entre el punto de salida o llegada (casa/hotel, etc.) hasta la terminal del viaje (estación, aeropuerto, puerto de mar, etc.).

Los menores de 14 años quedan amparados en el riesgo de muerte únicamente hasta 3.000 €, o hasta el límite fijado en Condiciones Particulares, si éste fuese menor, para gastos de sepelio.

No quedan garantizados por la póliza, en ninguno de los apartados, los viajes con duraciones superiores a 45 días consecutivos, amparados por un mismo billete o documento de transporte.

El TOMADOR declara conocer expresamente que la indemnización máxima en caso de siniestro será de 6.000.000 €, independientemente del número de asegurados afectados.

IV. ASISTENCIA

21.- GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Pago de gastos y honorarios médicos, farmacéuticos (por prescripción facultativa), quirúrgicos, de hospitalización y ambulancia, con un límite de :

- Por gastos originados en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España **1.500**
- Por gastos originados en Europa y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en Europa **30.000**
- Por gastos originados en Mundo y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en Mundo **60.000**

Gastos odontológicos de urgencia hasta un límite de **300**

En los casos de urgencia vital como consecuencia de una complicación imprevisible de una enfermedad crónica o preexistente, se tomarán a cargo los gastos hasta conseguir la estabilización que permita la prosecución del viaje o el traslado del enfermo hasta su domicilio habitual u hospital más próximo al mismo, según las condiciones señaladas en el punto 4.4 del Condicionado General.

En caso de robo del equipaje que contuviese los medicamentos que el ASEGURADO estuviese utilizando para el tratamiento de su enfermedad crónica o preexistente, el ASEGURADOR tomará a su cargo, **hasta un máximo de 300,00€**, los gastos de una primera visita médica para obtener su receta.

Servicios de Salud

El ASEGURADOR pone a disposición del Asegurado los siguientes servicios:

a) Una Segunda Opinión Médica, que permite al Asegurado acceder a las observaciones y recomendaciones de especialistas, con gran experiencia en sus respectivas áreas de formación, sobre su diagnóstico médico y opciones de tratamiento.

El Asegurado podrá solicitar este servicio de Segunda Opinión Médica para un problema médico grave, una recaída inesperada de una enfermedad grave (que no haya sido tratada o para la que no se hayan recibido cuidados médicos durante los 30 días previos a la suscripción del seguro) o un accidente grave, sobrevenidos durante el período comprendido entre los 60 días previos a la fecha prevista de viaje -y, en todo caso, posteriormente a la suscripción del seguro- hasta el fin de vigencia de la póliza.

El Asegurado podrá solicitar el servicio de Segunda Opinión Médica para los problemas médicos anteriormente descritos hasta 6 meses después del fin de vigencia de la póliza.

En todo caso, será necesario aportar los informes médicos correspondientes.

b) Una Referencia de Especialistas y Coordinación de Desplazamientos Médicos, que permitirá al Asegurado beneficiarse de la identificación de especialistas con experiencia reconocida en el diagnóstico y tratamiento de su enfermedad, así como de un servicio de apoyo logístico y seguimiento médico.

El Asegurado podrá solicitar este servicio de Referencia de Especialistas para un problema médico grave, una recaída inesperada de una enfermedad grave (que no haya sido tratada o para la que no se hayan recibido cuidados médicos durante los 30 días previos a la suscripción del seguro) o un accidente grave, sobrevenidos durante el período comprendido entre los 60 días previos a la fecha prevista de viaje -y, en todo caso, posteriormente a la suscripción del seguro- hasta el fin de vigencia de la póliza.

El Asegurado podrá solicitar el servicio de Referencia de Especialistas para los problemas médicos anteriormente descritos hasta 6 meses después del fin de vigencia de la póliza.

Adicionalmente, se pone a disposición del Asegurado un equipo de profesionales que se encargarán de coordinar los desplazamientos para los tratamientos médicos programados, siempre y cuando necesite desplazarse fuera de su provincia de residencia.

En todo caso, será necesario aportar los informes médicos correspondientes, **no asumiéndose ningún gasto médico, de desplazamiento ni alojamiento.**

Las patologías objeto de los servicios de Segunda Opinión Médica y de Referencia de Especialistas serán las siguientes:

– Cáncer.

- Enfermedades neurológicas degenerativas (Parkinson, Alzheimer), desmielinizantes (Esclerosis Múltiple), neuromusculares (distrofias, miastenia gravis) y enfermedades cerebrovasculares.
- Enfermedades neuroquirúrgicas (tumores, malformaciones y aneurismas intracraneales).
- Cirugía cardiovascular (by-pass, aneurismas aórticos, cirugía de válvulas y malformaciones cardíacas).
- Insuficiencia renal crónica.
- Enfermedades oftalmológicas que provoquen pérdida de visión superior al 50%.
- Enfermedades musculoesqueléticas que cursen con cuadros dolorosos crónicos de larga evolución o que afecten gravemente a la capacidad de los pacientes de realizar sus actividades diarias y/o laborales.
- Trasplante de órganos vitales.

22.- COMPENSACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN

En caso de enfermedad o accidente del ASEGURADO ocurridos durante el viaje y que implicasen su hospitalización, el ASEGURADOR reconocerá una compensación diaria a favor del ASEGURADO, a partir del tercer día de hospitalización y hasta un máximo de cinco días; abonándole 50€/día hasta un máximo de

250

Esta prestación es incompatible con las previstas en la garantía 9. REEMBOLSO DE VACACIONES, de modo que no podrán acumularse ni complementarse entre sí.

23.- PRÓRROGA DE ESTANCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso, cuando el equipo médico del Asegurador lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, el Asegurador toma a su cargo los gastos motivados por la prórroga de estancia en hotel, abonándole 100 €/día, hasta un límite de

1.000

24.- DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE:

Cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 5 días, el Asegurador pondrá a disposición de un familiar del mismo, un billete de ida y vuelta desde su domicilio, a fin de acudir a su lado

ILIMITADO

25.- ESTANCIA DE UN ACOMPAÑANTE:

En caso de hospitalización del Asegurado, y ésta fuera superior a 5 días, el Asegurador se hará cargo de los gastos de estancia de un familiar en un hotel, contra los justificantes oportunos, abonándole 100 €/día, hasta un límite de

1.000

26.- GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACEÚTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL ACOMPAÑANTE DESPLAZADO :

El ASEGURADOR toma a su cargo los gastos médico-quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización y ambulancia que necesite el acompañante desplazado junto con el ASEGURADO, **durante un viaje fuera de España**, como consecuencia de una enfermedad o accidente sobrevenido en el transcurso del mismo, con un

Límite de:

- Por gastos originados en Europa y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en Europa **15.000**
 - Por gastos originados en Mundo y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en Mundo **30.000**
- 300**

Gastos odontológicos de urgencia hasta un límite de

27.- GASTOS DE REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

Se organizarán y abonarán los gastos del medio de transporte, en caso de que por enfermedad o accidente no pueda continuar viaje y utilizar el transporte por el programa objeto del viaje

ILIMITADO

28.- REPATRIACION O TRANSPORTE DE FALLECIDOS:

Hasta el lugar de inhumación en España, hasta el límite de

ILIMITADO

29.- REPATRIACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE:

En caso de que el Asegurado enfermo, accidentado o fallecido deba ser repatriado, y éste viajara en compañía de otros asegurados, el Asegurador organizará y se hará cargo del regreso del acompañante del Asegurado, hasta un máximo de dos personas, hasta el domicilio habitual del mismo

ILIMITADO

30.- REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE MENORES:

Si el Asegurado repatriado viajara en la única compañía de sus hijos menores de 15 años, el Asegurador organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, de una persona, a fin de acompañar a los niños en el regreso a su domicilio, hasta el límite de

ILIMITADO

31.- REINCORPORACIÓN AL VIAJE:

En caso de que el ASEGURADO deba permanecer inmovilizado a causa de enfermedad o accidente, y siempre bajo previa autorización del equipo médico del ASEGURADOR, no pudiendo continuar con el viaje inicialmente programado, el ASEGURADOR organizará y tomará a su cargo el traslado del ASEGURADO, una vez se haya recuperado, así como el de la persona también asegurada que hubiese permanecido a su lado acompañándole, a fin de que puedan reincorporarse al viaje, si éste todavía no hubiese finalizado.

12.000

32.- ESTANCIA HASTA LA REINCORPORACIÓN AL VIAJE:

En caso de que, habiendo hecho uso de la garantía de "Reincorporación al viaje", el ASEGURADO hubiese llegado al punto de encuentro con antelación a la fecha que estaba previsto, el ASEGURADOR se hará cargo, hasta los límites totales y por día establecidos en las Condiciones Particulares, de sus gastos de estancia, así como los de la persona también asegurada que hubiese permanecido a su lado acompañándole, abonándole 50 €/día, hasta un límite de

**12.000
200**

33.- REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO U HOSPITALIZACION DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO:

En caso de defunción u hospitalización de un familiar directo en España el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de

ILIMITADO

34.- REGRESO DEL ASEGURADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR:

En caso de siniestro grave en el hogar del Asegurado, el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de

ILIMITADO

35.- ENVÍO URGENTE DE MEDICAMENTOS no existentes en el Extranjero

INCLUIDO

36.- SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL HOGAR

En caso de robo, incendio, inundación o explosión en la residencia principal del ASEGURADO que diese lugar a que se facilitase su acceso desde el exterior, el ASEGURADOR pondrá a disposición del ASEGURADO, si fuese necesario, un servicio de seguridad, abonándole 50 €/día, hasta un límite de

100

Y siempre hasta un máximo de 48 horas.

37.- REGRESO DEL ASEGURADO POR ADOPCIÓN

El ASEGURADOR asumirá los gastos de traslado hasta su domicilio en España del ASEGURADO inmerso en un proceso de adopción, de su cónyuge, hijos o de un acompañante, también asegurados por este contrato, en caso de que, estando ya iniciado el viaje, tuviese que interrumpirlo por la entrega definitiva.

ILIMITADO

38.- REGRESO DEL ASEGURADO POR INCORPORACIÓN AL F.F.A.A., POLICIA, BOMBEROS

El ASEGURADOR asumirá los gastos de traslado hasta su domicilio en España del ASEGURADO, de su cónyuge, hijos o de un acompañante, también asegurados por este contrato, en caso de que, estando ya iniciado el viaje, tuviese que interrumpirlo por haber sido requerido para incorporarse de manera urgente e inexcusable por parte de los Cuerpos de las Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos

ILIMITADO

39.- REGRESO DEL ASEGURADO POR TRANSPLANTE DE ÓRGANO

El ASEGURADOR asumirá los gastos de traslado hasta su domicilio en España del ASEGURADO, de su cónyuge, hijos o de un acompañante, también asegurados por este contrato, en caso de que, estando ya iniciado el viaje, tuviese que interrumpirlo por haber sido citado para un trasplante de órgano, ya fuese en calidad de donante o de receptor

ILIMITADO

40.- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES **INCLUIDO**

41.- BUSQUEDA, localización y envío de equipaje en caso de robo, pérdida o demora **INCLUIDO**

42.- AYUDA EN VIAJE **INCLUIDO**

43.- SERVICIO DE INTÉRPRETE **INCLUIDO**

44.- GESTIÓN PARA ANULACIÓN DE TARJETAS:

En caso de robo, hurto o extravío de tarjetas bancarias o no bancarias, emitidas por entidades en España, el Asegurador se compromete, a petición del Asegurado, a comunicarlo a la entidad emisora para su cancelación.

INCLUIDO

45.-PROTECCIÓN DE TARJETAS

Quedan cubiertas, hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, las pérdidas económicas que sufra el ASEGURADO por el uso fraudulento de sus tarjetas, como consecuencia de su extravío o sustracción una vez iniciado el viaje y durante las 48 horas comprendidas entre el extravío o sustracción y la comunicación de ese hecho a la entidad emisora de la tarjeta y al ASEGURADOR.

150

46.- ADELANTO DE FONDOS EN EL EXTRANJERO:

En caso de que el ASEGURADO, estando en el extranjero, no pueda obtener fondos económicos por los medios inicialmente previstos, tales como traveler's checks, tarjetas de crédito, transferencias bancarias o similares, convirtiéndose esto en una imposibilidad para proseguir su viaje, el ASEGURADOR adelantará, siempre que se le haga entrega de un aval o garantía que asegure el cobro del anticipo, hasta la cantidad máxima indicada en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

1.500

V. SECUESTRO DEL MEDIO DE TRANSPORTE

47.-SECUESTRO DEL MEDIO DE TRANSPORTE

El ASEGURADOR compensará al ASEGURADO, hasta el límite total y por día establecido en las Condiciones Particulares, en caso de que permanezca retenido ilícitamente o bajo la amenaza de quien pretenda controlar de modo ilegal el avión o medio de transporte en el que viaje.

Quedará excluida de esta póliza cualquier implicación en el hecho por parte del propio ASEGURADO, sus familiares, allegados o socios, abonándole 100€/día hasta máximo de

500

VI. RECUPERACION DE DATOS

48.- RECUPERACIÓN DE DATOS :

Recuperación de datos de los soportes internos de almacenamiento de información utilizados en equipos de procesamiento digital, propiedad del Asegurado y/o Tomador del seguro, sufrieran daños que ocasionaran accidentalmente la pérdida o deterioro de la información contenida en aquellos, el Asegurador prestará el servicio de recuperación de dicha información

INCLUIDO

VII. RESPONSABILIDAD CIVIL

49.- RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA durante el viaje:

EUROPEA toma a su cargo las indemnizaciones pecuniarias que con arreglo a los artículos 1902 al 1910 del Código Civil viniere obligado a satisfacer el Asegurado como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros, con un límite de

90.000

VIII. GASTOS DE ANULACIÓN

50.-GASTOS DE ANULACIÓN

El Asegurador garantiza el pago de las cantidades facturadas por la Agencia en caso de no poder realizar el viaje debido a:

Fallecimiento, Accidentes Corporales o Enfermedades graves del Asegurado o de un familiar directo, o como consecuencia de un suceso grave que afecte a la propiedad del mismo y haga indispensable su presencia.

- Gastos por anulación en viajes por España
- Gastos por anulación en viajes por Europa
- Gastos por anulación en viajes por Mundo

1.000
2.000
4.000

IX. REEMBOLSO DE VACACIONES

51.- REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS:

El ASEGURADOR reembolsará al ASEGURADO, hasta la suma máxima fijada en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, el coste de los servicios, contratados antes del inicio del viaje y previa justificación documental del coste de los mismos, que no hubiesen podido ser utilizados como consecuencia de la conclusión anticipada del viaje programado, **que implique obligatoriamente el regreso del ASEGURADO a su lugar de residencia habitual**, por alguna de las causas mencionadas en las Condiciones Generales de la presente póliza sobrevenidas durante el transcurso del viaje

- Reembolso de vacaciones no disfrutadas en viajes por España
- Reembolso de vacaciones no disfrutadas en viajes por Europa
- Reembolso de vacaciones no disfrutadas en viajes por Mundo

1.000
2.000
4.000

X. GASTOS DE CANCELACIÓN

52.- GASTOS DE CANCELACIÓN:

Si se produjera la cancelación del viaje por parte del organizador por fallo técnico, huelga, conflicto social o por una causa de fuerza mayor (inclemencias meteorológicas, desastres naturales, fenómenos extraordinarios de la naturaleza o similares) y el ASEGURADO no aceptara el viaje alternativo ofrecido por el organizador, el ASEGURADOR reembolsará los gastos de cancelación del viaje, debidamente justificados, hasta el límite establecido en Condiciones Particulares.

600

En la Modalidad Anual (Individual o Familiar), el capital asegurado de esta garantía se establece por anualidad de seguro, de modo que, en caso de que su capital asegurado se consumiese en un siniestro, esta garantía ya no volvería a surtir efecto hasta la siguiente anualidad, en la que se produciría la reposición íntegra del capital.

XI. PROTECCIÓN JURÍDICA

53.- DEFENSA PENAL:

El Asegurador garantiza la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado en los procesos penales que se sigan contra él por delitos o faltas cometidas imprudentemente, por hechos ocurridos durante y con ocasión de un desplazamiento temporal fuera del domicilio habitual de aquél y a distancia superior a la señalada en la póliza para tener cobertura.

3.000

Se incluye la prestación de fianzas penales tendentes a garantizar la libertad provisional del Asegurado, su presentación a juicio y/o responder del pago de las costas judiciales.

54.- ASESORAMIENTO JURÍDICO A DISTANCIA EN DESPLAZAMIENTOS:

El Asegurador asesorará por teléfono o por otro medio a distancia al Asegurado sobre los derechos que le asisten, en cuestiones relacionadas con el ámbito general de un desplazamiento de los amparados por la póliza. El asesoramiento jurídico se prestará por un abogado perteneciente al Centro de Asistencia Jurídica del Asegurador

INCLUIDO

55.- RECLAMACIÓN DE DAÑOS NO CONTRACTUALES:

El Asegurador garantiza la reclamación de los daños y perjuicios sufridos por el Asegurado, en su persona por lesiones o en sus bienes por daños materiales, frente al tercero responsable, ocurridos en un accidente durante un desplazamiento con cobertura en póliza.

3.000

56.- RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA:

El Asegurador garantiza la reclamación de los derechos del Asegurado (amistosamente o en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral) como consecuencia del incumplimiento de los contratos de compraventa de bienes muebles que haya adquirido durante un desplazamiento temporal de los cubiertos en la póliza, en los que el Asegurado tenga la condición de comprador y el vendedor sea un empresario o empresa legalmente habilitada para la venta.

3.000

57.- RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS:

El Asegurador garantiza al Asegurado la reclamación de sus derechos (amistosamente o en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral) frente a la contraparte contractual, por incumplimiento de ésta de los contratos de arrendamiento de servicios (que se relacionan en el condicionado general), de los que sea titular y destinatario final del Asegurado, a cargo de éste, y que vengan motivados por un desplazamiento temporal de los amparados en la póliza.

3.000

VIAJES A ZONAS DE RIESGO / GUERRA

Las reclamaciones por daños personales o materiales producidos en zonas para las que el Ministerio de Asuntos Exteriores de España tuviese emitida una recomendación de no viajar en el momento de entrada del ASEGURADO (por ejemplo, por ataques terroristas o catástrofes naturales) **estarán excluidas de cobertura.**

Si esta recomendación hubiese sido emitida estando el ASEGURADO en su destino, la cobertura del seguro **se prolongará por un período de 14 días**, a contar desde el momento en que hubiese sido emitido la advertencia. El ASEGURADOR deberá ser informado durante dicho período y el ASEGURADO decidir si abandona esa área o bien acepta la emisión de un suplemento a su póliza, en la que se podrán fijar nuevas condiciones de cobertura a criterio del ASEGURADOR.

=====

INCLUIDO SERVICIO DE ASISTENCIA 24 HORAS

=====

PRIMAS INDIVIDUAL:

Por persona y viaje, impuestos incluidos, para **contratación individual**.

DURACIONES	ESPAÑA	EUROPA	MUNDO
Hasta 5 días	9,85 €	20,85€	36,25€
Hasta 10 días	18,27 €	36,61€	64,72€
Hasta 17 días	25,45 €	48,91€	93,44€
Hasta 24 días	31,37 €	55,45€	117,10€
Hasta 34 días	41,23 €	70,99€	134,15€
Hasta 60 días	73,65 €	124,48€	226,89€
Hasta 90 días	124,75 €	211,15€	351,31€
Hasta 365 días	465,17€	465,17€	874,01€
Anual Individual	135,36€	155,10€	236,50€
Anual Familiar	224,78€	228,80€	400,40€

CONFORME:**OBSERVACIONES:**

- 1. Las primas ofertadas tienen una validez de dos meses a partir de la fecha del presente proyecto de seguro.**
- 2. El presente Proyecto de Seguro es un resumen de Garantías, supeditado a las exclusiones y limitaciones recogidas en las CONDICIONES GENERALES de la Póliza.**

AMPLIACIONES (INDIVIDUAL)

I. GASTOS MÉDICOS

Es obligatorio suscribirlos junto con las Garantías Principales. Se puede ampliar hasta 48.000 €. Consultar prima.

CAPITALES DURACIONES	6.000 €	12.000 €	18.000€	24.000 €
Hasta 5 días	11,54€	19,56€	25,31€	29,91€
Hasta 10 días	13,88€	23,56€	30,53€	36,13€
Hasta 17 días	17,78€	30,22€	39,18€	46,26€
Hasta 24 días	21,44€	36,50€	47,29€	55,84€
Hasta 34 días	25,31€	43,07€	55,67€	65,82€
Hasta 60 días	37,07€	63,00€	81,50€	96,37€
Hasta 90 días	49,53€	84,19€	108,90€	128,76€
Hasta 365 días	144,73€	246,02€	318,39€	376,26€
Anual Individual	94,14€	159,92€	206,93€	244,60€
Anual Familiar	160,23€	272,40€	352,46€	416,65€

CAPITALES DURACIONES	30.000 €	36.000 €	42.000 €	48.000 €
Hasta 5 días	33,36€	35,65€	37,98€	40,26€
Hasta 10 días	40,31€	43,13€	45,85€	48,62€
Hasta 17 días	51,59€	55,12€	58,62€	62,15€
Hasta 24 días	62,20€	66,55€	70,89€	75,14€
Hasta 34 días	73,39€	78,45€	83,50€	88,54€
Hasta 60 días	107,47€	114,92€	122,30€	129,69€
Hasta 90 días	143,61€	153,50€	163,36€	173,31€
Hasta 365 días	419,63€	448,66€	477,55€	506,51€
Anual Individual	272,81€	291,61€	310,46€	329,27€
Anual Familiar	464,69€	496,75€	528,77€	560,83€

II. EQUIPAJES

Pueden contratarla como ampliación de las Garantías Principales o aisladamente.

Cuando se suscriban capitales de 1.800 € o superiores de equipajes, es obligatorio suscribirlos junto a las Garantías Principales. Se puede ampliar hasta 5.400 €. Consultar prima.

CAPITALES DURACIONES	300 €	600 €	1.200 €	1.800 €	2.400 €
Hasta 5 días	10,97€	21,91€	45,83€	74,98€	108,32€
Hasta 10 días	15,22€	30,42€	63,88€	104,50€	150,94€
Hasta 17 días	21,36€	42,65€	89,35€	146,22€	211,16€
Hasta 24 días	27,44€	54,95€	115,18€	188,38€	272,09€
Hasta 34 días	36,16€	72,32€	151,47€	247,90€	358,11€
Hasta 60 días	43,55€	87,00€	182,45€	298,43€	431,16€
Hasta 90 días	54,57€	108,99€	228,20€	373,37€	539,45€
Hasta 365 días	92,60€	185,20€	387,97€	634,90€	917,14€
Anual Individual	60,20€	120,37€	252,17€	412,67€	596,10€
Anual Familiar	102,55€	205,06€	429,65€	703,14€	1.015,71€

CAPITALES DURACIONES	3.000 €	3.600 €	4.200 €	4.800 €	5.400 €
Hasta 5 días	145,76€	174,83€	203,92€	233,07€	262,21€
Hasta 10 días	203,07€	243,65€	284,25€	324,83€	365,45€
Hasta 17 días	284,25€	340,92€	397,69€	454,52€	511,25€
Hasta 24 días	366,29€	439,15€	512,38€	585,58€	658,80€
Hasta 34 días	481,98€	577,96€	674,29€	770,62€	866,90€
Hasta 60 días	580,41€	695,94€	811,92€	927,86€	1.043,88€
Hasta 90 días	726,18€	870,76€	1.015,83€	1.160,97€	1.306,05€
Hasta 365 días	1.234,50€	1.480,32€	1.727,05€	1.973,79€	2.220,52€
Anual Individual	802,43€	962,26€	1.122,59€	1.282,95€	1.443,38€
Anual Familiar	1.367,17€	1.639,47€	1.912,73€	2.185,96€	2.459,19€

III. ACCIDENTES LAS 24 HORAS

Pueden contratarla como ampliación de las Garantías Principales o aisladamente.

CAPITALES DURACIONES	30.000 €	60.000 €	120.000€	180.000 €
Hasta 5 días	15,00€	30,05€	60,10€	90,05€
Hasta 10 días	20,59€	41,21€	82,44€	123,60€
Hasta 17 días	28,20€	56,50€	112,94€	169,45€
Hasta 24 días	36,00€	71,87€	143,91€	215,75€
Hasta 34 días	46,98€	94,04€	187,95€	281,99€
Hasta 60 días	57,55€	115,04€	230,08€	345,12€
Hasta 90 días	71,34€	142,71€	285,39€	428,02€
Hasta 365 días	110,15€	220,27€	440,60€	660,93€
Anual Individual	71,56€	143,16€	286,41€	429,59€
Anual Familiar	121,99€	244,07€	487,92€	731,95€

IV. GASTOS DE ANULACIÓN

Pueden contratarla como ampliación de las Garantías Principales o aisladamente.

CAPITALES	PRIMA
150 €	5,30€
300 €	10,59€
600 €	21,18€
900 €	31,77€
1.200 €	42,36€
1.500 €	52,95€
1.800 €	63,54€
2.400 €	84,72€
3.000 €	105,90€
3.600 €	127,08€
4.200 €	148,26€
4.800 €	169,44€
5.400 €	190,62€
6.000 €	211,80€

PRIMAS GRUPOS:

Por persona y viaje, impuestos incluidos, para **grupos a partir de 5 personas.**

DURACIONES	ESPAÑA	EUROPA	MUNDO
Hasta 5 días	8,37€	17,72€	30,81€
Hasta 10 días	15,53€	31,11€	55,01€
Hasta 17 días	21,63€	41,57€	79,43€
Hasta 24 días	26,66€	47,14€	99,54€
Hasta 34 días	35,05€	60,34€	114,02€
Hasta 60 días	62,60€	105,80€	192,86€
Hasta 90 días	106,04€	179,48€	298,62€
Hasta 365 días	395,39€	395,39€	742,90€

CONFORME:**OBSERVACIONES:**

- 1. Las primas ofertadas tienen una validez de dos meses a partir de la fecha del presente proyecto de seguro.**
- 2. El presente Proyecto de Seguro es un resumen de Garantías, supeditado a las exclusiones y limitaciones recogidas en las CONDICIONES GENERALES de la Póliza.**

AMPLIACIONES (GRUPOS)

I. GASTOS MÉDICOS

Es obligatorio suscribirlos junto con las Garantías Principales. Se puede ampliar hasta 48.000 €. Consultar prima.

CAPITALES DURACIONES	6.000 €	12.000 €	18.000€	24.000 €
Hasta 5 días	11,54€	19,56€	25,31€	29,91€
Hasta 10 días	13,88€	23,56€	30,53€	36,13€
Hasta 17 días	17,78€	30,22€	39,18€	46,26€
Hasta 24 días	21,44€	36,50€	47,29€	55,84€
Hasta 34 días	25,31€	43,07€	55,67€	65,82€
Hasta 60 días	37,07€	63,00€	81,50€	96,37€
Hasta 90 días	49,43€	84,19€	108,90€	128,76€
Hasta 365 días	144,73€	246,02€	318,39€	376,26€

CAPITALES DURACIONES	30.000 €	36.000 €	42.000 €	48.000 €
Hasta 5 días	33,36€	35,65€	37,98€	40,26€
Hasta 10 días	40,31€	43,13€	45,85€	48,62€
Hasta 17 días	51,59€	55,12€	58,62€	62,15€
Hasta 24 días	62,20€	66,55€	70,89€	75,14€
Hasta 34 días	73,39€	78,45€	83,50€	88,54€
Hasta 60 días	107,47€	114,92€	122,30€	129,69€
Hasta 90 días	143,61€	153,50€	163,36€	173,31€
Hasta 365 días	419,63€	448,66€	477,55€	506,51€

II. EQUIPAJES

Pueden contratarla como ampliación de las Garantías Principales o aisladamente.

Cuando se suscriban capitales de 1.800 € o superiores de equipajes, es obligatorio suscribirlos junto a las Garantías Principales. Se puede ampliar hasta 5.400 €. Consultar prima.

CAPITALES DURACIONES	300 €	600 €	1.200 €	1.800 €	2.400 €
Hasta 5 días	8,09€	16,22€	34,31€	56,21€	81,25€
Hasta 10 días	11,31€	22,66€	48,13€	78,78€	113,61€
Hasta 17 días	15,85€	31,73€	67,06€	109,76€	158,38€
Hasta 24 días	20,29€	40,58€	86,28€	141,10€	203,92€
Hasta 34 días	26,77€	53,63€	113,69€	186,04€	268,86€
Hasta 60 días	32,28€	64,56€	136,70€	223,76€	323,17€
Hasta 90 días	40,38€	80,66€	171,05€	279,95€	404,46€
Hasta 365 días	68,66€	137,32€	291,10€	476,30€	687,93€

CAPITALES DURACIONES	3.000	3.600	4.200	4.800	5.400
Hasta 5 días	109,24€	131,11€	153,00€	174,87€	196,77€
Hasta 10 días	153,09€	183,72€	214,35€	244,97€	275,55€
Hasta 17 días	213,24€	255,81€	298,52€	341,13€	383,74€
Hasta 24 días	274,41€	329,26€	384,17€	439,06€	493,93€
Hasta 34 días	361,93€	434,28€	506,68€	579,11€	651,50€
Hasta 60 días	435,16€	522,17€	609,19€	696,23€	783,29€
Hasta 90 días	544,42€	653,28€	762,19€	871,14€	980,00€
Hasta 365 días	926,04€	1.111,24€	1.296,47€	1.481,68€	1.666,88€

III. ACCIDENTES LAS 24 HORAS

Pueden contratarla como ampliación de las Garantías Principales o aisladamente.

CAPITALES DURACIONES	30.000	60.000	120.000	180.000
Hasta 5 días	11,28€	22,57€	45,09€	67,66€
Hasta 10 días	15,46€	30,99€	61,85€	92,83€
Hasta 17 días	21,22€	42,41€	84,83€	127,21€
Hasta 24 días	27,00€	54,09€	108,14€	162,24€
Hasta 34 días	35,34€	70,75€	141,50€	212,22€
Hasta 60 días	43,18€	86,30€	172,63€	258,92€
Hasta 90 días	53,78€	107,65€	215,31€	322,95€
Hasta 365 días	82,80€	165,65€	331,27€	496,88€

IV. GASTOS DE ANULACIÓN

Pueden contratarla como ampliación de las Garantías Principales o aisladamente.

CAPITALES	PRIMA
150	4,55
300	9,09
600	18,18
900	27,27
1.200	36,36
1.500	45,45
1.800	54,54
2.400	72,72
3.000	90,90
3.600	109,08
4.200	127,26
4.800	145,44
5.400	163,62
6.000	181,80